

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/160/2022

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800043422

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con las cuales los titulares de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal**, acreditaron que realizaron el procedimiento de **búsqueda exhaustiva** ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/155/2022**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800043422**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0434/2022**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los oficios **DOOTSM/UACyT/7926/2022** suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y oficio **AGM/0132/2022** suscrito por la **Coordinación del Archivo General Municipal**, con los cuales acreditan que efectuaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800043422**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0434/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad

de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los oficios DOOTSM/UACyT/7926/2022 y AGM/0132/2022 con los cuales la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal, acreditan que efectuaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800043422, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0434/2022. De la lectura a las documentales que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los titulares de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal dieron cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria CT/155/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, realizando el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, señalando lo siguiente:

Mediante oficio DOOTSM/UACyT/7926/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en el que manifiesta:

"...En base al resolutivo **SEGUNDO** de la sesión extraordinaria CT/155/2022 de fecha 24 de noviembre del año en curso, me permito informar que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos que conforman esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información requerida por el solicitante, se pudo constatar que no obra en los registros de esta dirección, **el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias**". Por lo tanto, no se puede proporcionar la información solicitada".

De igual manera, a través del oficio AGM/0132/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación del Archivo General Municipal; en el que señala:

"...Estimada coordinadora, en respuesta al oficio número COTAIP/1413/2022, Expediente: COTAIP/0434/2022, Folio PNT: 271473800043422, informo a usted que derivado de la solicitud realizada por el particular, no es posible remitir la documentación requerida toda vez que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Archivo de Concentración, en la Unidad de Procesos Técnicos, en la Unidad de Conservación y Custodia Documental, en el Departamento de Archivo Histórico, en la Unidad de Préstamo, Consulta y Divulgación, en la Unidad de Procesos Técnicos y Conservación Documental, así como en el Departamento de Tecnología e Informática de este Archivo General Municipal, los titulares de cada Departamento me han referido que no encontraron registro alguno".

De lo anterior se advierte que la información interés del particular no fue localizada en las áreas señaladas con antelación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 18 de noviembre de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800043422** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "**Buen día: Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**" (Sic). -----

DOS.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/7787/2022**, manifestó:

"...me permito informar que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no tiene bajo su resguardo, ni posee la información requerida por el particular, por lo tanto, no se cuenta con documento que proporcionar..." (Sic).

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1405/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

CUARTO.- En Sesión Extraordinaria **CT/155/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, los que integramos este Comité de Transparencia, confirmamos **procedente** realizar el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva** en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así como de la **Coordinación del Archivo General Municipal**, a fin de localizar la información interés del solicitante. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CINCO.- A través de los oficios **COTAIP/1413/2022** y **COTAIP/1414/2022**, ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como a la Coordinación del Archivo General Municipal**, realizaran el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos sus espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, a fin de localizar la información consistente en **"Buen día:**

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias", concluyendo dichas Dependencias, a través de sus respectivos oficios, no haber localizado la información de referencia, adjuntando las documentales con las cuales acreditan que realizaron dicho procedimiento. -----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1452/2022**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información interés del solicitante. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en las respuestas otorgadas a través de los oficios **DOOTSM/UACyT/7926/2022** y **AGM/0132/2022**, suscritos por los titulares de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal**, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información consistente en:

"... Buen día:

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así como de la **Coordinación del Archivo General Municipal** de este H. Ayuntamiento, descritas en el punto 4 del orden del día, derivadas del procedimiento de búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **271473800043422** este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1. De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2. La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
3. Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
4. En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, y derivado de las atribuciones conferidas en los artículos 70 y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, conocer de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **271473800043422** y a la **Coordinación del Archivo General Municipal** toda vez que se trata de información de administraciones pasadas, por lo que son las áreas con atribuciones para pronunciarse respecto a la solicitud de acceso a la información referente a **"Buen día:**

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía **PRODES S.A. de C.V.**, también conocida o denominada como **Cementerio Recinto Memorial Gracias"**. Dependencias que mediante los oficios **DOOTSM/UACyT/7926/2022 y AGM/0132/2022**, suscritos por sus titulares, se pronunciaron sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el punto 4 del orden del día de la presente Acta; razón por la cual este Comité consideró que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, se realizará únicamente en todos los espacios físicos y electrónicos de la estructura orgánica de dichas Áreas. -----

Del contenido de las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas de cada Dependencia a través de los oficios citados en el párrafo que antecede y de sus respectivos anexos, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así como de la **Coordinación del Archivo General Municipal**, no se encontró la información interés del particular, áreas facultadas para atender el pedimento informativo, en ejercicio de sus atribuciones, quienes dieron origen a la búsqueda de la información que se analiza. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44, fracción II, 138 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA lo señalado por los titulares de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 271473800043422, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consistente en:

"... Buen día:

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias".

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzú Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal** del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800043422** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

"Buen día:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como "Cementerio Recinto Memorial Gracias".

SEGUNDO. - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Expediente: COTAIP/0434/2022
Folio INFOMEX: 271473800043422

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0598-271473800043422

CUENTA: En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/160/2022** de fecha cinco de diciembre de 2022, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800043422**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0434/2022**; con las facultades conferidas en los artículos 43, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 18 de noviembre de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800043422** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "**Buen día: Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**" (Sic). -----

DOS.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/7787/2022**, manifestó:

"...**me permito informar que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no tiene bajo su resguardo, ni posee la información requerida por el particular, por lo tanto, no se cuenta con documento que proporcionar.**"... (Sic).

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1405/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

CUARTO.- En Sesión Extraordinaria **CT/155/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, los que integramos este Comité de Transparencia, confirmamos **procedente** realizar el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva** en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como de la Coordinación del Archivo General Municipal**, a fin de localizar la información interés del solicitante. -----

CINCO.- A través de los oficios **COTAIP/1413/2022** y **COTAIP/1414/2022**, ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como a la Coordinación del Archivo General Municipal**, realizaran el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos sus espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, a fin de localizar la información consistente en **"Buen día:**

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias", concluyendo dichas Dependencias, a través de sus respectivos oficios, no haber localizado la información de referencia, adjuntando las documentales con las cuales acreditan que realizaron dicho procedimiento. -----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1452/2022**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva. -----

SIETE.- Con fecha **05 de diciembre de 2022**, este Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria **CT/160/2022**, declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a: **"Buen día:**

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias". -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800043422** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0434/2022**, relativa a:

"...Buen día:

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha

3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracciones I, II, III y VIII, 49, 50, fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800043422**, por lo que se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así como a la Coordinación del Archivo General Municipal**, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **DOOTSM/UACyT/7926/2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; en el que manifiesta:

"...En base al resolutivo **SEGUNDO** de la sesión extraordinaria **CT/155/2022** de fecha 24 de noviembre del año en curso, me permito informar que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos que conforman esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información requerida por el solicitante, se pudo constatar que no obra en los registros de esta dirección, **el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía PRODES S.A. de C.V., también conocida o denominada como Cementerio Recinto Memorial Gracias**". Por lo tanto, no se puede proporcionar la información solicitada".

De igual manera, a través del oficio **AGM/0132/2022**, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la **Coordinación del Archivo General Municipal**; en el que señala:

"...Estimada coordinadora, en respuesta al oficio número **COTAIP/1413/2022**, Expediente: **COTAIP/0434/2022**, Folio PNT: **271473800043422**, informo a usted que derivado de la solicitud realizada por el particular, no es posible remitir la documentación requerida toda vez que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Archivo de Concentración, en la Unidad de Procesos Técnicos, en la Unidad de Conservación y Custodia Documental, en el Departamento de Archivo Histórico, en la Unidad de Préstamo, Consulta y Divulgación, en la Unidad de Procesos Técnicos y Conservación Documental, así como en el Departamento de Tecnología e Informática de este Archivo General Municipal, los titulares de cada Departamento me han referido que no encontraron registro alguno".

TERCERO. – Por lo antes expuesto, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1452/2021** de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciará respecto de la inexistencia de la información interés del particular. -----

CUARTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/160/2022**, este Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de los oficios



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DOOTSM/UACyT/7926/2022 y AGM/0132/2022, suscritos por los titulares de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así como de la **Coordinación del Archivo General Municipal**, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información que es interés del particular, por lo que mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió**: -

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así como de la **Coordinación del Archivo General Municipal** del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800043422** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

"Buen día:

Solicito copia escaneada del documento en el cual se hace constar el acuerdo de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco con fecha 3 de enero de 1979, a la sociedad o compañía **PRODES S.A. de C.V.**, también conocida o denominada como **Cementerio Recinto Memorial Gracias**".

SEGUNDO. - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arz Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

QUINTO. En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité **CT/160/2022**, constante de siete (07) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como cada una de las documentales descritas en éste acuerdo. -----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/160/2022** y los documentos que la integran; la respuesta otorgada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SÉPTIMO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

OCTAVO. Hágasele saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

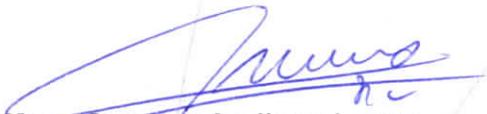
NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal